AMPLIACION DE CONTRATO PARA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD PARA LA FACULTAD DE DERECHO U.N.A. – 2do. LLAMADO
L.C.O. 02/2010

Entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en la Calle Congreso de Colombia casi Avda. Santísima Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Antonio Fretes, Decano de la Facultad, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ELECTRICIDAD YACYRETA, domiciliada en la calle General Díaz Nº 368 entre Chile y Alberdi, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gabriel Tiburcio Sánchez Valdez con Cédula de Identidad N° 366.529, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "AMPLIACION DE CONTRATO PARA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. – 2DO. LLAMADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las condiciones legales para la Ampliación de Contrato para la Adquisición de Artículos de Electricidad para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A. – 2do. Llamado de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones especiales y generales del Pliego de Bases y Condiciones

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato Principal suscripto en fecha diez de setiembre del año 2010
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Programa de Prestación de Servicios.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el tipo 1 programa 2 sub programa 0 objeto de gasto 340 fuente de financiamiento 10, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes Diez y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta (Gs. 18.359.550.-)
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 28529-.

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

VERIFICADO
Enrique Espinola
ABOGADO

AMPLIACION DE CONTRATO PARA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD PARA LA FACULTAD DE DERECHO U.N.A. – 2do. LLAMADO
L.C.O. 02/2010

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Concurso de Ofertas N° 02/2010 "Adquisición de Artículos de Electricidad para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.", convocado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.A., según resolución Nº 486/2010, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, declarándose desierto el primer llamado según la Resolución H.C.D. Nº 333/2010 autorizando la misma a realizarse un segundo llamado. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 904/2010 y la presente ampliación fue autorizada por Resolución Nº 1080/2010.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 30 días a partir de la fecha de la firma del contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL CONTRATO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. – 2DO. LLAMADO.

Item	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Proced.	U.M	Present.	Cant.	P.U Iva. Incluido.	Total
1	39111501-002	Arrancador	Philips	Holanda	Unid.	Unidad	500	1.800	900.000
65	39111501-003	Reactancia para fluorescentes de 40 w	Lumenac By Philips	Argentina	Unid.	Unidad	500	14.500	7.250.000
68	39111501-003	Reactancia de 20 w	Lumenac By Philips	Argentina	Unid.	Unidad	100	14.500	1.450.000
72	39101701-001	tubos Fluorescentes de 20 w fino luz blanca	Philips	Brasil	Unid.	Unidad	100	5.500	550.000
73	39101701-001	tubos Fluorescentes de 40 w fino luz blanca	Philips	Brasil	Unid.	Unidad	554	6.200	3.434.800
22	39111501-001	Chapa 4x40 w (Tubos Fluorescentes)	Fabriluz	Paraguay	Unid.	Unidad	. 50	19.000	950.000
34	39101601-002	Focos de bajo consumo de 20 w	Philips	China Lic. Holanda	Unid.	Unidad	135	16.850	2.274.750
33	39101601-002	Focos de bajo consumo de 14 w	Philips	China Lic. Holanda	Unid.	Unidad	100	15.500	1.550.000
									18.359.550

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

VERIFICADO
Enrique Espinola
ABOGADO

AMPLIACION DE CONTRATO PARA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD PARA LA FACULTAD DE DERECHO U.N.A. – 2do. LLAMADO
L.C.O. 02/2010

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega deberá ser realizada en la Sede Central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.NA. sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad dentro de los 30 (Treinta) días de la entrega efectiva de la Orden de Compra.

8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

NO AFECTA.

09. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO AFECTA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% del valor total del contrato

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Conforme al Listado de la Clausula 6 y las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

VERIFICADO
Enrique Espínola
ABOGADO

AMPLIACION DE CONTRATO PARA ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD PARA LA FACULTAD DE DERECHO U.N.A. – 2do. LLAMADO
L.C.O. 02/2010

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para dirimir las cuestiones del presente contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre del año 2010.

VERIFICADO
Enrique Espínola
ABOGADO

Gabriel Tiburcio Sánchez Valdez
ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Prof. Dr. Antonio Fretes
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.